

VISTO:

Que la empresa PAF S.A., CUIT N° 30-71051342-9, ha manifestado por nota con fecha 18 de mayo de 2010 su voluntad de adquirir un inmueble en el área de Asentamiento Industrial y de Servicio (A.D.A.I.S.) denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", y,

CONSIDERANDO:

Que la decisión de adquirir dicho inmueble esta destinado a la instalación de una planta de selección, tostado y saborizado de maní confitería y fraccionado para consumo humano y carga de cereales en contenedores a granel,

Que el proyecto a realizarse fue analizado y aprobado por la Comisión Administradora del A.D.A.I.S.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1980 /10

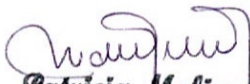
Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta de un lote en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (ADAIS) a la empresa PAF S.A., CUIT N° 30-71051342-9 , designado como Lote 14 de la Manzana 233. El Lote objeto de esta autorización tiene 100,00 (cien) metros de frente y 105,00 (ciento y cinco) metros de fondo. Colinda al norte en 100,00 (cien) metros con el Lote 2 parte de la Manzana 233 propiedad de la empresa DEHEZAMET S.A.; colinda al este en cien (cien) metros con el Lote 13 adjudicado a la empresa DECAGRO de Berti-Leguizamón; colinda al sur con la calle pública José Hernández en 100,00 (cien) metros y colinda al oeste en 78,75 (setenta y ocho con setenta y cinco) metros con el Lote 8 de la Manzana 233 adjudicado al Sr. Larovere, Daniel y en 26,25 (veinte y seis con veinte y cinco) metros con el Lote 5 de la Manzana 233 adjudicado al Sr. Miguel A. Pino. El lote consta de una superficie de 10.500,00 (diez mil quinientos) metros cuadrados.

Art. 2°.- El precio de venta se fija en la suma de \$ 63.000,00 (pesos sesenta y tres mil).

Art. 3°.- El precio establecido en el artículo 2°, será cancelado con un anticipo del 25% del valor total y un saldo de 12 (doce) cuotas con interés.

Art. 4°.- La escritura traslativa de dominio se efectuará una vez cancelado la totalidad del valor del inmueble y se haya cumplido con el artículo N° 8 Inc."c" de la Ordenanza N°1364/05. Los gastos de escrituración serán solventados por el comprador.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veinte y nueve días del mes de julio de dos mil diez.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 61/10 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°1980/10, a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a realizar la venta de un lote del Parque Industrial a la empresa PAF S.A., con fecha 29 de julio de 2010,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°1980/10, a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a realizar la venta de un lote del Parque Industrial a la empresa PAF S.A., con fecha 29 de julio de 2010.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 5 de agosto de 2010.


Ing. JORGE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendente




CRIO INSP. DEC. SEG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
U.R.D. J. CELMAN